

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605150714	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES ALEYDA MAYLET E.I.R.L.	Hora de envío :	14:19:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Se observa en cuanto al ítem cuarto, del numeral 2.4. Requisitos del Proveedor, donde se esta solicitando como requisito obligatorio de el postor cuente con Inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa ¿ REMYPE vigente, se solicita se suprima dicho requerimiento debido a que dicha acreditación no es de carácter obligatorio debido a que, de acuerdo a las bases estándar vigentes, se encuentra dentro de la documentación de presentación facultativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Standar Vigentes

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vistos los argumentos expuestos por el participante, el Comité de Selección decide ACOGER la presente observación, debido a que efectivamente la acreditación de contar con Registro de Mediana y Pequeña Empresa - REMYPE, es documentación de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605150714	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES ALEYDA MAYLET E.I.R.L.	Hora de envío :	14:19:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. Se observa en cuanto a que dentro del requerimiento se ha considerado un número máximo de consorciados así como el porcentaje mínimo de participación de 80%, para el consorciado que acredite mayor experiencia, por lo que se solicita modificar y considerar 50%, para dar mayor oportunidad a la pequeña y micro empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.5 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se modificará la definición de la experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera: (...) y el porcentaje de participación para el consorciado que acredite la mayor experiencia será de cincuenta por ciento (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la Integración de Bases se modificará la definición de la experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera: (...) y el porcentaje de participación para el consorciado que acredite la mayor experiencia será de cincuenta por ciento (...).

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605150714	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES ALEYDA MAYLET E.I.R.L.	Hora de envío :	14:19:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. Se observa en cuando al Equipamiento Estratégico, donde se está solicitando la acreditación de un CAMION CISTERNA, sin embargo, no se estableció las Especificaciones Técnicas que debe contar dicho equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria decide ACOGER la presente observación, por lo que indica que ocasión de la integración de Bases se agregará la especificación mínima para el equipo en mención, quedando de la siguiente manera: CAMION CISTERNA NO MENOR A 2000 GALONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de Bases se agregará la especificación mínima para el equipo en mención, quedando de la siguiente manera: CAMION CISTERNA NO MENOR A 2000 GALONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605150714	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES ALEYDA MAYLET E.I.R.L.	Hora de envío :	14:19:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

4. Se observa en cuanto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde se solicita se incorpore dentro de la definición en similar: SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES Y/O EJECUCION DE OBRAS EN MEJORAMIENTO Y/O REAHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE CAMINOS VECINALES. Dicha modificación la solicitamos en merito al principio de igualdad de trato y para fomentar la participación de diversos postores, debido a que en diversos contratos de este tipo de objeto de contratación se considera con este nombre y no como tácitamente como lo requiere en la definición en similar, lo que demostraría un claro direccionamiento a un postor en particular. Que, de no ser acogido, se informará al órgano de Control Institucional Provincial ¿ OCI, para que dentro de sus funciones fiscalizadoras y sancionadoras tome las medidas que corresponde contra los que resulten responsables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Río Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605150714	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES ALEYDA MAYLET E.I.R.L.	Hora de envío :	14:19:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5. Se observa los factores de evaluación C Y G, de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, respectivamente, los cuales limitan la participación de diversos postores, por lo que se solicita SUPRIMIR y solo considerar como único factor el PRECIO DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C Y G **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como únicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20604261466	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES MEREJITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:56:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, se solicita que se amplíe el criterio de evaluación relacionado con la experiencia en servicios similares, considerando también experiencia en OBRAS de MEJORAMIENTOS Y REHABILITACIONES DE CAMINOS VECINALES, además de los servicios especificados en las bases estándares (perfilado de superficie, mantenimiento mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales), ya que esto puede limitar la experiencia a servicios específicos restringiendo la competencia y excluyendo a empresas con amplia experiencia en obras de infraestructura similares en complejidad técnica y logística. Ampliar este criterio fomentará una evaluación más inclusiva, competitiva y orientada a seleccionar postores con capacidades probadas para la ejecución del proyecto.

Acápate de las bases : **Sección:** General **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20604261466	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES MEREJITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:00:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, la revisión y eliminación del factor de evaluación relacionado a contar con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado acorde con la norma ISO 9001:2015 o su equivalente en la Norma Técnica Peruana (NTP-ISO 9001:2015), según lo indicado en las bases estándares del proceso de selección, asignándole un puntaje de 5 puntos. Dicho factor de evaluación limita la participación de postores competentes que, si bien no cuentan con certificación formal, cumplen con los estándares de calidad necesarios para realizar los trabajos solicitados. Lo cual está vulnerando el principio de libre competencia y concurrencia, así como también la pluralidad de postores al tener desventaja ante otros postores, afectando la eficiencia y economía del proceso de selección, por lo expuesto, considero que mantener este requisito dentro de otros factores de evaluación podría ser contraproducente para fomentar una mayor participación de postores, asegurando un proceso más competitivo y transparente. Solicito atentamente que se evalúe esta observación y se elimine dicho factor de evaluación de las bases estándares.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la ley de las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como unicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrá - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Río Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20604261466	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES MEREJITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:03:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, la eliminación del requisito que exige a los postores acreditar la implementación de UNA (1) PRÁCTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL O DESARROLLO HUMANO tales como certificación como EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER o CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, especificados en los ítem C.1 y C.2 del capítulo IV, como factor de evaluación según lo indicado en las bases estándares del proceso de selección se le asigna un puntaje de 2 puntos, lo que genera desventaja ante otros postores debido a que este criterio no guarda relación directa con las capacidades técnicas, operativas o financieras necesarias para ejecutar el objeto de la selección. El foco debería estar en evaluar experiencia, capacidad técnica y propuesta económica, esto va en contra del principio de libre competencia y podría reducir la cantidad de ofertas presentadas, afectando la eficiencia y economía del proceso de selección, por lo expuesto, considero que mantener este requisito dentro de otros factores de evaluación podría ser contraproducente para fomentar una mayor participación de postores, asegurando un proceso más competitivo y transparente. Por tal motivo, se solicita suprimir dicho factor de evaluación debido a que vulnera los bases estándar emitidos por el OSCE y además crea suspicacia sobre un presunto direccionamiento del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la ley de las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como unicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrá - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Río Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605393072	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	ANTHCAR M. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:45:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, se pueda incluir dentro de servicios similares: OBRAS DE MEJORMAIENTO DE CAMINO VECINAL, ya que estas actividades representan la misma naturaleza y complejidad que: perfilado de superficie, mantenimiento mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales según las bases estándares, ya que las obras abarcan actividades técnicas más amplias, como movimiento de tierras, estabilización de suelos, construcción de drenajes y señalización, que representan una experiencia integral en infraestructura vial, permitiendo una evaluación más equitativa de la experiencia técnica de los postores. Ampliar este criterio fomenta la participación de empresas con capacidad técnica probada en infraestructura vial, promoviendo mayor competitividad y mejores propuestas en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfilado de superficie, mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), mantenimiento periódico Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, rehabilitación o mejoramiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas vecinales, departamentales o nacionales Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REAHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CREACION DE CAMINOS VECINALES.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605393072	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	ANTHCAR M. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:45:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa los factores de evaluación en OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, de las cuales se puede evidenciar que en el requerimiento se solicita una PRÁCTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO consideradas en los ítem C.1 y C.2, debemos mencionar que a dicho requisito se le asignó un puntaje de 2 puntos, este requerimiento no guarda relación directa con la ejecución del objeto del contrato, generando desventaja a empresas con capacidad técnica que no implementan formalmente dichas prácticas con empresas que si cuentan con esa acreditación, por ello se solicita al comité de selección priorizar criterios directamente relacionados con la capacidad técnica y operativa del postor y eliminar dicho factor de evaluación debido a que vulnera las bases estándares emitidos por el OSCE y con la intención de buscar una mayor pluralidad y no evidenciar direccionamientos se espera que se acoja la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como unicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20605393072	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	ANTHCAR M. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:45:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa los factores de evaluación en OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, de las cuales se puede evidencia en el requerimiento se solicita un SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, en el cual se le asigna un puntaje de 5 puntos, debemos mencionar que dicho requisito puede generar desventajas entre otros postores, además limita la participación de empresas competentes que pueden garantizar la calidad del servicio sin necesidad de dicha certificación, es posible garantizar el cumplimiento de los servicios mediante controles y supervisión, sin exigir certificaciones bajo la norma ISO 9001:2015 o su equivalente. Por tal motivo se solicita al comité de selección suprimir dicho factor de evaluación debido a que vulnera las bases estándares emitidos por el OSCE y además crea suspicacia sobre un presunto direccionamiento del proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: G **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como unicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20570688767	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	EL PALMO CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:07:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, SE INDICA: ¿¿ SE HA DETERMINADO QUE EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS SERA DE DOS INTEGRANTES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA SERA DE OCHENTA POR CIENTO¿¿; EN CONSIDERACION A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA DE 50% CON LA FINALIDAD QUE HAYA PLURALIDAD DE POSTORES Y MAYOR PARTICIPACION, DE TAL MANERA QUE SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: ¿¿ SE HA DETERMINADO QUE EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS SERA DE DOS INTEGRANTES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA SERA DE CINCUENTA POR CIENTO¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se modificará la definición de la experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera: (...) y el porcentaje de participación para el consorciado que acredite la mayor experiencia será de cincuenta por ciento (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPMSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO ¿Emp. PE-3N (Aguas Calientes) - La Grama- El Tingo - Mollepampa - Huacacorrall - Campo Alegre - Colpon - Pte. Portachuelo; Emp. CA-1612 (La Victoria) - Emp. CA-1624 (Pte. Tamberin); Emp. CA-1612 (Tingo) - Rio Crisnejas 0.870 km¿, de longitud L= 7.27 Km

Ruc/código :	20570688767	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	EL PALMO CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:07:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION SE ESTA REQUIRIENDO LA ACREDITACION DE ISOS COMO: ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿; ¿SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD¿; EN CONSIDERACION A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ELIMINE ESOS FACTORES POR SER UN SERVICIO QUE SIEMPRE ES REQUERIDO EN VARIAS ENTIDADES Y EN SU TOTALIDAD NO REQUIEREN ISOS COMO CONSECUENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como unicos factores de evaluación el PRECIO (con un total de 73 puntos) y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (con un total de 27 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null